



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 034 /2017.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 ENE 2017

SRES. COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 244 /2017, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Turística registrado bajo el N° 11052, celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, y este Municipio; para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/01/17 Hs. 11:34
Numero:	20 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES. COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

27 ENE 2017

VISTO: el Convenio de Cooperación Turística celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha cinco (5) de enero de 2017, el cual tiene como objetivo satisfacer necesidades recíprocas y/o complementarias entre ambas secretarías, de modo que mediante el aporte de la capacidad operativa de los medios que cada una de ellas tenga disponible, contribuyan mutuamente al mejor logro de fines específicos.

Que ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, asistencia recíproca, complementación e intercambio institucional, social y cultural, tendientes a promover turísticamente, tanto a la ciudad de El Chaltén como a la ciudad de Ushuaia.

Que el Convenio de Cooperación cuenta con nueve (9) cláusulas, correspondiendo su aprobación, siendo registrado bajo el N° 11052.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 11.052 celebrado en fecha cinco (5) de enero de 2017, entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén representada por su Directora de Turismo, srta. María Pía Ventureyra y la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Juan Cherañuk. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a quienes corresponda.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

244

DECRETO MUNICIPAL N° 2017.-

6

Juan CHERAÑUK
Secretario de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

 **Turismo**
Dirección de Turismo
Municipalidad de El Chaltén



SECRETARIA DE
TURISMO www.turismoushuaia.com

CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE LAS SECRETARIAS DE TURISMO DE EL CHALTEN Y USHUAIA

Entre la Secretaría de Turismo de El Chaltén, representada en este acto por la Directora de Turismo, señorita María Pía García Ventureyra, con domicilio en Av. Güemes N° 14 de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, en adelante "El Chaltén" por una parte; y por la otra, el señor Juan Valerio Cherañuk, en su carácter de Secretario de Turismo de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "Ushuaia", convienen en celebrar el presente convenio:

VISTO: La importancia que tiene la actividad turística para las ciudades de Ushuaia y El Chaltén, reconocida como una de sus principales actividades económicas y de desarrollo para ambas ciudades, y viendo la necesidad de fortalecer los vínculos de amistad existentes entre ellas, no solamente en favor de las respectivas economías, sino también para fomentar un profundo conocimiento e intercambio socio-cultural y turístico entre ambas comunidades; y

CONSIDERANDO;

Que el turismo en razón de su dinámica socio-cultural y económica es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico, el entendimiento, la buena voluntad y estrechar las relaciones entre los pueblos;

Que ambas ciudades no compiten entre sí, sino que se complementan con sus atractivos y recursos turísticos, como así también con sus productos e infraestructura turística y recursos humanos.

Que es necesario emprender una estrecha colaboración en el campo del turismo y de lograr una mayor coordinación e integración de los esfuerzos que realiza cada ciudad para incrementar y consolidar flujos turísticos en beneficio de ambos destinos y un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados;

Que la capacidad de gestión se verá ampliada y dinamizada por la permanente interrelación de todos los actores involucrados en la actividad,

Por cuánto, Ushuaia y El Chaltén convienen en:

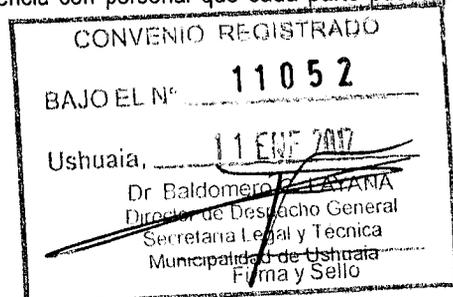
Artículo 1°: Objeto. El objeto del presente convenio es satisfacer necesidades recíprocas y/o complementarias de ambas Secretarías de modo que, mediante el aporte de la capacidad operativa de los medios que cada una de ellas tenga disponible, contribuyan mutuamente al mejor logro de sus fines específicos.

Artículo 2°: "Ushuaia", y "El Chaltén", coordinarán en tiempo y forma la actuación conjunta, indistinta o separada a los efectos de establecer las bases de las funciones a desarrollar para el efectivo cumplimiento de este convenio.

Artículo 3°: De común acuerdo, "Ushuaia", y "El Chaltén", establecerán pautas generales de trabajo relacionadas con la intensificación de actividades tendientes al desarrollo y promoción del turismo de ambas localidades en conjunto, afianzando así las relaciones entre ambas secretarías y fortaleciendo los lazos público-privado de ambas localidades, para concientizar y trabajar mancomunadamente.

Artículo 4°: "Ushuaia", y "El Chaltén", en la medida que el cumplimiento de sus respectivas obligaciones lo permita, procurarán asegurar en forma ininterrumpida las acciones de apoyo y asistencia en los diferentes eventos y actividades que cada Secretaría organice y/o participe, brindándose en forma recíproca la logística y/o asistencia con personal que cada parte pueda poner a disposición de la otra, de acuerdo a la disponibilidad de cada momento.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

 **Turismo**
Dirección de Turismo
Municipalidad de El Chaltén



SECRETARIA DE
TURISMO

www.turismoushuaia.com

Artículo 5°: Cada una de las partes será la exclusiva responsable de las actividades que organice y en las que participe, incluso respecto del personal que cada parte asigne a la otra dentro del marco de ejecución del presente, deslindando de toda responsabilidad a la otra, a la que deberá dejar indemne por todo reclamo que se suscitara.

Artículo 6°: Ambas Secretarías convienen en comenzar a trabajar con acciones concretas a corto plazo, las cuales están expresadas en el ANEXO I del presente convenio.

Artículo 7°: El presente convenio tendrá vigencia por el término de DOCE (12) meses a partir de su firma, y se renovará automáticamente hasta que alguna de las partes decida lo contrario.

Artículo 8°: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa con el solo requisito de notificar a la contraria con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización y/o reparación alguna.

Artículo 9°: Para todas las cuestiones legales de que pudiera ser objeto el presente convenio, ambas partes se someten a los Tribunales Ordinarios de Santa Cruz con asiento en la ciudad de El Calafate, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Enero de 2017.

Juan Valerio Cherañuk
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

María Pía García Ventureyra
Directora de Turismo
Municipalidad de El Chaltén

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	11052
Ushuaia,	11 ENE 2017
Dr. Baldomero C. LAYANA Director de Despacho General Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariano G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE LAS SECRETARIAS DE
USHUAIA Y EL CHALTEN

ANEXO I

Ambas Secretarías convienen en comenzar a trabajar con acciones concretas a corto plazo:

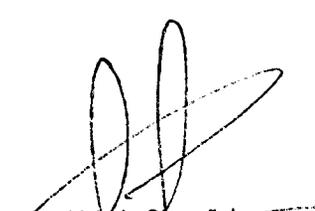
I-Relacionar ambos sitios web turísticos de cada localidad, www.turismoushuaia.com y www.elchalten.tur, mediante hipervínculo con logo de marca, para generar así un acceso directo al destino complementario.

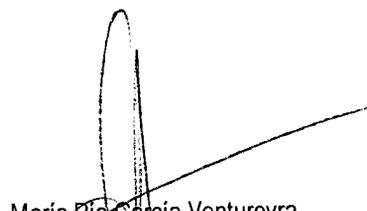
II-Realizar capacitaciones e intercambio de informantes turísticos entre ambas localidades.

III-Difundir en conjunto ambos destinos en las ferias y eventos que participen, comprometiéndose a entregar material gráfico de la localidad complementaria.

IV-Realizar el diseño e impresión de folletería o material gráfico y/o digital que involucre a ambos destinos.

V-Comprometerse a continuar generando y desarrollando nuevas acciones en conjunto con objetivos en común.


Juan Valerio Cierañuk
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia


María Pía García Ventureyra
Directora de Turismo
Municipalidad de El Chaltén

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

